

## ORDEN #005-11

ORDEN DE LA CIUDAD DE DE LEON, TEXAS, DEROGAN Y SUSTITUYENDO ORDENANZA #001-11; PARA PROPORCIONAR UNA ELECCION GENERAL QUE SERA EL DIA 14 DE MAYO 2011, CON EL PROPOSITO DE ELEGIR EL GRAN CONSEJO DE MIEMBROS PARA LUGAR 3, LUGAR 4, Y EL LUGAR 5; PARA UNA ELECCION ESPECIAL, A SE CELEBRE EL 14TH DE MAYO DE 2011, CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR EN GRANDES MIEMBRO DEL CONSEJO PARA PONER 2; PARA APROBAR COMUN ELECCION DE DE LEON I.S.D., PARA APROBAR COMO UNA ELECCION CON EL CENTRO MEDICO DEL CONDADO DE COMANCHE (HOSPITAL) Y CONTRATO CON EL CONDADO DE COMANCHE PARA LOS SERVICIOS DE LA ELECCION INCLUYENDO, LA PROPOSICIÓN 1 "La reautorización del local de ventas y uso impuesto en De León en el tipo de ¼ de uno por ciento impuesto sobre las ventas de seguir aportando ingresos para mantenimiento y reparación de calles municipales," LA VOTACION ELECTRONICA, DESIGNAR EL LUGAR DE VOTACION Y OBTENER OTRAS PROVISIONES REFERENTES A EL TEMA. ESTA ORDENDADO POR EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE DE LEON, TEXAS:

**Sección 1.** Por este medio la eleccion municipal general esta llamando y pidiendo para el dia 14 de Mayo 2011 a todos los votantes calificados que residen dentro de los limites corporativos de la ciudad, puedan votar con el proposito de elegir sus respectivos miembros de el gran consejo, para lugar 3, lugar 4, y lugar 5 y la proposicion 1 "La reautorización del local de ventas y uso impuesto en De León en el tipo de ¼ de uno por ciento impuesto sobre las ventas de seguir aportando ingresos para mantenimiento y reparación de calles municipales" por el plazo de dos anos esta dicha eleccion sera celebrada de acuerdo con el codigo de la eleccion de Texas.

**Sección 2.** Pue un especial elección municipal se llama y ordenó a los 14 días de Mayo, 2011, en que las autoridades electorales todos los votantes residen dentro de la empresa límites de la ciudad podrá votar por la, de elegir a sus respectivos en grandes miembro del consejo en lugar 2, para el resto del término; que estará en las elecciones de mayo de 2012.

**Sección 3.** Para la eleccion general y especial esta llamando y pidiendo para el proposito de elegir los miembros de el gran consejo para los lugares 2, lugares 3, lugares 4, y 5 y la proposicion 1 "La reautorización del local de ventas y uso impuesto en De León en el tipo de ¼ de uno por ciento impuesto sobre las ventas de seguir aportando

ingresos para mantenimiento y reparación de calles municipals" ,el administrador de la eleccion de la ciudad de De Leon actuara como oficial y nominara a funcionarios de la eleccion que se designaran por el consejo de la ciudad para la ciudad de De Leon.

**El administrador de la elección KAREN WILKERSON  
Administradora de la ciudad/SECRETARIA de la ciudad.  
125 S TEXAS, CAJA 318 DE P O, DE LEON, TEXAS 76444.**

La votación en la elección estará sobre la papeleta y DRE (sistema de votación electrónico) preparados en Común acuerdo a el código de la elección de Texas.

**Sección 4.** El lugar de votacion estara localizado:

**PASILLO DE EL AUDITORIO  
DE LA CUADAD DE DELEON  
CAJA POSTAL 318,  
CALLE DE 125 S TEXAS  
DE LEON, TEXAS 76444**

**Sección 5.** El consejo de la ciudad designan a los funcionarios para conducir esta elección general conjuntamente con De Leon I.S.D y C.C.M.C..

**Juez de presidencia Marie Nabors  
Juez alterno Shirley Wilkerson**

El juez de presidencia designará a oficinistas de la elección con un número para no exceder de cinco (5). El juez alterno servirá como juez de presidencia para una elección si el juez de presidencia no puede servir. En una elección conducida por el juez de presidencia, el juez alterno sirve como uno de los oficinistas. El tablero de votación temprano de la papeleta sera abarcado del juez de presidencia y el juez alterno. Se compezarán a el juez y a los oficinistas con una cantidad de \$8.00 por hora. No habra juez ni oficinistas pagados por mas de una hora después de cerrar las encuestas. Se pagaran al funcionario que entrega las vueltas de la elección \$25.00 adicionales cuando el/ella regrese las papeletas marcadas, materials de la eleccion, y las cajas con las papeletas marcadas, cuando el/ella haga entrega de las vueltas de las elecciones.

**Sección 6.** La ciudad de De Leon hara un contrato con el oficinista de condado de Comanche, rentara las máquinas de votación electrónicas para las elecciones de Mayo del 2011,y esta obligado con HAVA. El oficinista de condado será responsable de meter las papeletas de la elección en el sistema y de tabular los votos tempranos de la elección

y del día de la elección. El oficinista de condado también estará a cargo de la archivación electrónica de los resultados de elección con la secretaria de la oficina del estado.

**Sección 7.** La ciudad de De Leon entrara en una elección común con el De Leon I.S.D. conforme a la cuenta 1 de la casa que requiere un lugar común de votación el día de la elección con una ciudad; eficaz para la elección de Mayo de 2011. El administrador de la escuela proveerá la ciudad las papeletas del tablero de la escuela, materiales para el día de la votación y elección, cajas de papeletas de la escuela y debiera archivar todos los papeles apropiados en respeto a la elección de la escuela.

**Sección 8.** La ciudad de De Leon entrará en una elección común con el centro médico del condado de Comanche con el requerimiento de CCMC eficaz para la elección de Mayo 2011. El centro médico del condado de Comanche proveerá a la ciudad las papeletas del hospital, materiales para la votación temprano de la elección, cajas de papeletas del hospital y debiera archivar todos los papeles apropiados con respecto a la elección del hospital.

**Sección 9.** La ciudad de De Leon entrará en una elección común con el condado de Comanche para tener una elección local de la opción que se pide en tal elección. El condado de Comanche proveerá a la ciudad las papeletas del condado, materiales para el día de la elección temprano, cajas de papeletas del condado y debiera archivar todos los papeles apropiados con respecto a la elección del condado.

**Sección 10.** Las encuestas de votación para la elección tendrán lugar el día de la elección el 14 de Mayo del 2011 y estará abierto de 7:00 A.M. a 7:00 P.M.

**Sección 11.** La votación temprano y por decisión personal estarán en las siguientes localidades:

**PASILLO DE LA CIUDAD DE DE LEON  
COMPARTIMIENTOS DEL CONSEJO  
125 S TEJAS  
CAJA POSTAL 318  
DE LEON, TEJAS 76444**

Los lugares de votación estarán abiertos temprano para votar todos los días excepto el sábado, domingo, o un día de fiesta oficial del estado o federal. Empezaran el 2 de Mayo

2011 hasta el 9 de Mayo 2011 (precediendo la fecha de la elección); a menos que pueda haber votacion temprano sábado y domingo debera ser ordenado por el oficinista de votación temprano según lo dispuesto adjunto. Las fechas y los tiempos para votar temprano por aspecto personal serán las siguientes:

**Compartimientos del Pasillo-Consejo de la ciudad De Leon  
125 S. Texas  
De Leon, Tejas 76444**

**Fechas y Tiempos:**

<b>Lunes</b>	<b>2 de Mayo, 2011, 8:00 A.M. a 8:00 P.M.</b>
<b>Martes</b>	<b>3 de Mayo, 2011, 8:00 A.M. a 5:00 P.M.</b>
<b>Miércoles</b>	<b>4 de Mayo, 2011, 8:00 A.M. a 5:00 P.M.</b>
<b>Jueves</b>	<b>5 de Mayo, 2011, 8:00 A.M. a 5:00 P.M.</b>
<b>Viernes</b>	<b>6 de Mayo, 2011, 8:00 A.M. a 5:00 P.M.</b>
<b>Lunes</b>	<b>9 de Mayo, 2011, 8:00 A.M. a 8:00 P.M.</b>
<b>Martes</b>	<b>10 de Mayo, 2011, 8:00 A.M. a 5:00 P.M.</b>

El lunes 2 de Mayo del 2011 y lunes 9 de Mayo del 2011, para las ciudades seran los 2 días de 12 horas según la sección §85.005 (d) de la ley de la elección.

La secretaria de la ciudad recibirá aplicaciones de Voto por correo comenzando el 30 de Marzo del 2011 hasta el 29 de Abril del 2011. La aplicación se debe enviar a:

**Karen Wilkerson,  
Administrador/secretaria de la ciudad  
125 S. Texas  
Caja postal 318  
De Leon, Texas 76444**

O usted puede llamar para solicitar al teléfono: 254-893-2065.

**Sección 12.** La votacion temprano de aspecto personal estará al lado de las cajas de la máquina y del papel de DRE. Votación temprano por correo estará al lado de las cajas de papel y será puesta a votos por un Tablero y solicitada por los oficinista de condado.

**Sección 13.** Esto si cualquier sección, subdivisión, oración, cláusula, o frase de esta orden, o la aplicación iguales a un sistema particular de personas o circunstancias, si por cualquier razón es sostenido inválido o decretado inconstitucional por una corte de la jurisdicción competente, tal invalidez no afectará las

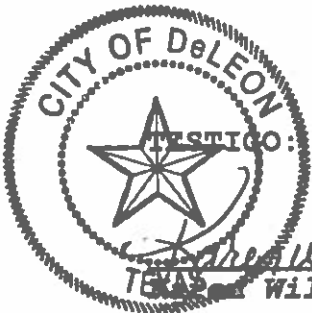
porciones restantes de esta orden, y a tal extremo las varias porciones y provisiones de esta orden se declara severa; y el consejo de la ciudad de De Leon, Texas, la declara cada parte igual a pesar de la omisión de cualquier parte, así sería declarado para ser inválido o inconstitucional, o si encuentra una o más piezas.

**Sección 14.** Está declarado y determinado oficialmente que la reunión la cual se basa en esta orden estaba abierto al público si es necesario y que el aviso público de la fecha, el lugar y el propósito de la reunión dicha fue dado según lo requerido por Acto de reuniones abiertas, capítulo 551, localizado en el Código del Gobierno.

**Sección 15.** Esta orden tomará efecto inmediatamente sobre su aceptación por el consejo y la publicación de la ciudad según los requisitos de Código del Gobierno local.

PASADO Y APROBADO en la primera lectura del día 17th de Febrero, del 2011.

PASADO, APROBADO Y ADOPTADO el día 24th, de Febrero del 2011.



*Andrew Wilkerson*  
\_\_\_\_\_  
Andrew Wilkerson,

Administrador /secretaria de la ciudad

*Danny Owen*  
\_\_\_\_\_  
Danny Owen, alcalde